



CENTRO DE ARBITRAJE DE LA  
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

**Cláusulas Modelo**  
**Sistema de Solución de Controversias**  
**Centro de Arbitraje de la Industria de la Construcción**

**Reglamento de Arbitraje**

Todas las desavenencias que deriven de este contrato o que guarden relación con el mismo serán resueltas de manera definitiva por [uno o tres] árbitros nombrados de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Industria de la Construcción. La sede del arbitraje será [\_\_\_\_\_], el derecho aplicable a la controversia será [\_\_\_\_\_]. [Las partes indicarán si desean contar con el mecanismo de designación conjunta del tribunal arbitral, así como escrutinio optativo.\*]

\*= aspectos opcionales

**Reglamento de Peritaje**

Cuando, en el caso de una controversia que se derive del presente contrato o se relacione con el mismo, las partes deseen obtener una determinación de hechos para solucionar sus desacuerdos mediante un procedimiento de peritaje, éste tendrá lugar y será administrado de conformidad con el procedimiento de peritaje establecido en el Reglamento de Peritaje del Centro de Arbitraje de la Industria de la Construcción vigente.

**Reglamento de Conciliación**

Cuando, surgida de una controversia que se derive del presente contrato o se relacione con el mismo, las partes deseen llegar a una transacción amistosa mediante la conciliación, ésta tendrá lugar de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Arbitraje de la Industria de la Construcción. En caso de que las partes no lleguen a un arreglo dentro del plazo acordado por escrito por las partes al inicio del procedimiento de conciliación, la controversia será resuelta definitivamente de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Industria de la Construcción. La sede será [\_\_\_\_], y el derecho aplicable a la controversia será [\_\_\_\_\_].

---

## **Reglamento de Paneles de Solución de Controversias de Construcción**

Las partes se comprometen a constituir y someterse a las determinaciones emitidas por un [Panel Mixto/ de Recomendación/ de Decisión] conforme al Reglamento de Paneles de Solución de Controversias de Construcción del Centro de Arbitraje de la Industria de la Construcción (el “Reglamento”). El estará compuesto por [uno/tres] miembro(s) designado(s) en el presente contrato o nombrado(s) de conformidad con lo establecido por el Reglamento. En caso de que una de las partes no acate determinación emitida por el Panel, la otra parte podrá someter dicho incumplimiento al arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Industria de la Construcción. La sede será [\_\_\_\_\_]. El derecho aplicable a la controversia será [\_\_\_\_\_].